TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP-CPS-048-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050

Entre los suscritos, **YOLIMA MORA SALINAS** , identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.719.544 de Líbano (Tol), en su calidad de SECRETARIA DE PLANEACION, nombrada mediante Resolución No. 082 de enero 15 de 2020, posesionada mediante acta 057 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Departamentales Nos. 0215 y 0246 de 2016, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Planeación, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, por una parte; ; y por la otra, **HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.050 expedida en Bogotá D.C actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1).** El día 17 de junio de 2020, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. SP-CPS-048-2020. **2).** El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO EN RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ENTES DE CONTROL, INFORMES Y REQUERIMIENTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARIA. 3).** El plazo de ejecución pactado fue por el término Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el 18 de Junio de 2020. **4).** El valor del contrato se pactó inicialmente en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000). **5).** Que es la voluntad de las partes dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato suscrito, a partir del 18 de Septiembre de 2020. **6).** Las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar anticipadamente, a partir del 18 de Septiembre de 2020 el contrato de prestación de servicios profesionales No. SP-CPS-048-2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En atención a la cláusula anterior, las partes liquidarán el contrato de prestación de servicios profesionales No. SP-CPS-048-2020, a efectos de efectuar el último pago derivado de la ejecución del contrato y liberar las sumas a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2020.

POR LA SECRETARÍA

YOLIMA MORA SALINAS
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA
C.C. 80.799.050 de Bogotá D.C.

Elaboró: Maria Isabel Garzon Sosa
Reviso – Aprobó: Esperanza Guzman – Asesora